Municipalidad de Ñacunday
Alto Paraná * Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: municunday@outlook.com
Tel. (0983) 335.590

CONTRATO N° 02/2.017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada enPto. Paranambú , Centro Urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224**, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Hermanos Cassol S.A.**., domiciliada en RUTA VI - SANTA RITA, representada para este acto por Ivair Cassol **con Cédula de Identidad N°4.935.575** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Motoniveladora**" **ID: 332.685**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Motoniveladora"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Hermanos Cassol S.A.
RUC.: 80014175-0
Santa Rita - 0983 619 350

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Municipalidad de Ñacunday
Alto Paraná * Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: municunday@outlook.com
Tel. (0983) 335.590

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332685.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 06/2.017**, para "**Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Motoniveladora**", convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 173/2017

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25101801001	Cubiertas	Otimax	Chino	4	Unidad	4.000.000	16.000.000
2	25172502007	Cámaras	Otimax	Chino	4	Unidad	500.000	2.000.000
							Total	18.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **18.000.000(Dieciocho millones.)**.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Hermanos Cassol S.A.
RUC.: 80014175-0
Santa Rita - 0983 619 350

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambú.--------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Hermanos Cassol S.A
RUC.: 80014175-0
Santa Rita - 0983 619 350

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday República del Paraguay a los 13 días del mes de Julio del año 2017.

IVAIR CASSOL
RUC 80014175-0

Hernandez Cassol S.A
RUC: 80014175-0
Santa Rita 0983 619 350

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

EVERALDO CARLOS DEVITTE
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

JULIO ESTEBAN GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL